

DORYS ALVARADO DE CHANG  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL, ENCARGADA

CONSIDERANDO

12

- QUE el 24 de agosto de 1995, se otorgó en la Notaría Pública de Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía MENDOTEL S.A. inscrita en el Registro de Compañías con el número 182.581 del 16 de agosto de 1992.
- y que el abogado Eduardo Carmigniani Valencia, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; ADM-95-273 de 15 de noviembre de 1995; y, ADM-96-018 del 12 de enero de 1996.

**COARAVIA ENCI BATA**

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía MENDOTEL S.A., por DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación en el margen de la inscripción de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución y devuelva la matriz de la escritura pública con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

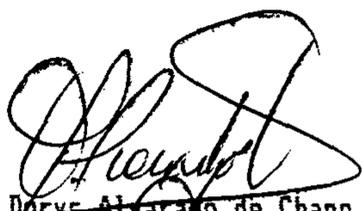
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de octubre de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referenciada, el aumento de capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba con la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

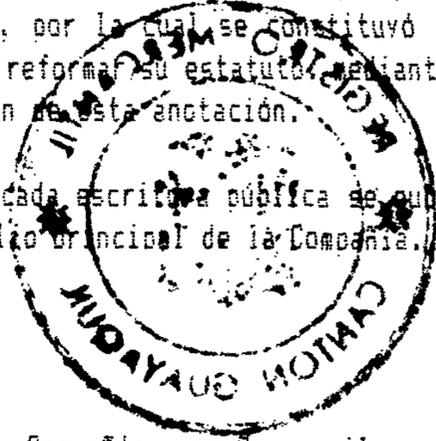
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

29 FEB. 1996

  
Ab. Dorys Alvarado de Chang  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL, ENCARGADA



  
AMdeA/MLM  
Exo. Nº 68399

Queda inscrita la presente Resolución a foja 19.844, número 2.289 del Registro Industrial y anotada bajo el número 26.981 del Repertorio. Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

**Lr. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 6.189 del Registro Industrial de 1.993, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

**Lr. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

